

**RESOLUCIÓN del Secretario General de la Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Contratación de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el año 2025.**

El Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, atribuye en el artículo 2.2.j) a la Secretaría General de la Presidencia actuar como órgano de contratación de los asuntos propios de la Presidencia.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución”. Por su parte, el artículo 14.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, establece que “las Administraciones públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia”.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previstos en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Por último, el artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la redacción dada por el Decreto-Ley 2/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, relativo al Plan anual de contratación, establece que “cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de sus presupuestos para el ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. De esta programación, se excluyen los contratos menores”.

En cumplimiento de los citados artículos, y con el objetivo de fomentar tanto la publicidad y transparencia de los procedimientos como la competencia y eficacia de la contratación administrativa, el plan de contratación de la Presidencia del Gobierno de Aragón recoge las propuestas de contratación que la Secretaría General de la Presidencia ha previsto licitar en el ejercicio 2025, con una duración anual o plurianual. Asimismo, recoge los contratos derivados de Acuerdo Marco de homologación o los contratos específicos derivados de Sistema Dinámico de Adquisición, cuya licitación será efectuada a través del sistema electrónico de contratación centralizada del Gobierno de Aragón. De esta programación, se excluyen los contratos menores.

Este plan anual de contratación es un plan orientador de la actividad contractual de la Presidencia del Gobierno de Aragón, sin carácter vinculante, abierto y sujeto a cambios y modificaciones en función de las necesidades del centro gestor en el ejercicio de sus funciones a lo largo del año y de la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio.

Por todo ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de



marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 2.2.j) del Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Contratación de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el año 2025 así como la evaluación del grado de desarrollo del Plan del ejercicio anterior, que se incorpora como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Juan Pérez Mas

(Firmado electrónicamente)



ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN -SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA- PARA 2025												
OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	CONTRATO ARMONIZADO (SI/NO)	LOTES (SI/NO)	ANUALIDADES	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	FECHA ESTIMADA ANUNCIO DE LICITACION	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO EJECUCION	CONTRATO APROPIADO PARA PYME	RESERVA SOCIAL CONTRATOS
Suministro de un vehículo de representación	Suministro	44.628,10	54.000,00	No	No	2	Derivado de Sistema Dinámico de Adquisición	Cuarto trimestre 2025	6 meses	4º trimestre	SI	NO

EVALUACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DEL AÑO 2024					
1. CONTRATOS QUE CONSTABAN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICADO					
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	Nº EXPEDIENTE	FASE PROCEDIMENTAL EN LA QUE SE ENCUENTRA	OBSERVACIONES	CONTRATO RESERVADO
Presidencia del Gobierno de Aragón	Suministro de un vehículo de representación	PGA_2024_SDA_4	Formalizado	El vehículo se entregó dentro de plazo en 2024	NO
Presidencia del Gobierno de Aragón	Suministro de carburante	PGA_2024_AM_1 y PGA_2024_AM_6	Formalizado	Se adjudicaron 2 contratos, uno finalizó el 31/12/2024 y otro tiene un plazo de ejecución de 15 meses desde el 1/1/2025	NO